



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 113-2025-MPA-GM

Ayabaca, 07 de abril del 2025



VISTOS:

Informe N° 101-2025-MPA-SGR.H/GPS de fecha 13 de febrero del 2025; **Informe N° 277-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 19 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 194° de la constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el Artículo 2, establece que la Ley tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, por lo que se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, teniendo como objetivo fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL ESTADO, la finalidad es lograr que las entidades del Estado Implementen el Sistema de Control Interno con una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos Instituciones y promover una gestión eficaz, ética y transparencia.

Que, la ley N°27815, Ley del Código de Ética de la función, Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como personas que prestan servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las oficinas de Recursos humanos actúan sobre (7) subsistemas, siendo el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales en el que considera la gestión de cultura organizacional y clima laboral, así como planes de accione de mejora dentro de las instituciones públicas.

Que, según informe de la comisión presidencial de la Integridad, creada por Resolución Suprema del Ejecutivo N° 258-20216-PCM, indica que se debe promover la integridad y el respeto a los principios éticos en la función publica, con la finalidad de fomentar la transparencia, prevenir y erradicar la corrupción, además recomienda que cada entidad debe elaborar una código de conducta para sus servidores de acuerdo con sus funciones que desempeña, tomando como base el Equipo Técnico el cual debe estar conformado por los principales directivos de la entidad, sugiriendo que sea integrado por: el Secretario General, el Gerente General /Municipal, el encargado de Recursos Humanos, el encargado de Administración, el encargado de la oficina de Integridad (en caso existiera), y el encargado de Planeamiento y Presupuesto.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 113-2025-MPA-GM

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno; y, en esa línea, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante **Informe N° 101-2025-MPA-SGR.H/GPS**, de fecha 13 de febrero del 2025, la sub de Recursos Humanos solicita hace llegar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la APROBACION DE PROPUESTA DE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2025. Emitiendo opinión favorable respecto a la aprobación del Código de Ética en marco de la normativa vigente, con la finalidad de regular las pautas de comportamiento ético de los servidores municipales.

Que, con **Informe N° 277-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 19 de marzo del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que es **VIABLE** que la Gerencia Municipal emita Acto Resolutivo, APROBANDO EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, propuesto por la oficina de Recursos Humanos para el año 2025

Que, después de revisado el expediente que contiene los informes N° 101-2025-MPA-SGR.H/GPS, EMITIDO POR EL Sub Gerente de Recursos Humanos e informe N°277-2025-MPA-GAJ-RMMA, emitido por la gerencia de Asesoría Jurídica, donde indican que es viable que se APRUEBE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2025.

Que, la propuesta en mención tiene como objetivo promover una cultura de integridad y observancia de preceptos éticos en el ejercicio actividades o funciones del personal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a través de lineamientos que direccionan su conducta proba y eficiente al servicio de la ciudadanía, propuesta que cuenta con la opinión favorable de las áreas técnicas.

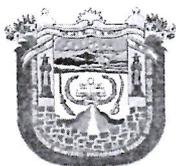
Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2025, el cual establece los principios, valores y normas de comportamiento ético que deben regir la actuación de los servidores Públicos de entidad.

ARTICULO SEGUNDO- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos realice la difusión del presente Código de ética y Conducta a todos los servidores Municipales, asegurando sus conocimiento y cumplimiento.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 113-2025-MPA-GM

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente Resolución a secretaria general, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica, OCI y demás que tengan injerencia, para conocimiento y fines del caso.

ARTICULO CUARTO- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL